

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., seis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL - PERTENENCIA
Demandante: ELCY ADRIANA LOPEZ GUARIN Y OTRO
Demandado: MARGARITA VARGAS G. Y OTROS
Radicado: 2019-00367

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del proveído calendado 13 de marzo de 2020 (fl. 92), ingresando en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia el predio objeto del proceso.

Incluidas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas las personas que se ordenó emplazar a folios 64, se **DISPONE:**

Designar como curador ad-litem de MARGARITA VARGAS C., LILIA VARGAS VIUDA DE HERNANDEZ, ALFREDO VARGAS QUIROFA y demás PERSONAS INDETERMINADAS al profesional del derecho **ALFREDO RENTERIA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.800.387, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7º art. 48 ídem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico a la dirección electrónica ABOGADORENTERIA@GMAIL.COM

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2373b63d0e89576d251fe70fcd0fc4a69a59698849f52e8a46a33cfe88cf31a

Documento generado en 06/08/2021 09:24:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**